

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO ORDINARIO ESTATAL 2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-002-2025

CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE RAMPAS Y PUENTES DE CONEXIÓN, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.

PRIMERA ETAPA
ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 09:00 Hrs. del día 23 de abril de 2025, se da lectura al fallo emitido por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, después de realizar una revisión minuciosa del contenido de los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica celebrada el día 21 de abril del presente.

Se informa a los presentes que, conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento son de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el último párrafo de la Fracc. XXVIII del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

En este acto público se encuentran presentes los representantes las personalidades que dan fe a este acto asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

REVISION, EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En apego al penúltimo párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipio, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emite los siguientes **DICTAMENES DE DESECHAMIENTO** a:

1. ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente en el cuadro resumen de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, donde se indica que la Fecha de inicio de los trabajos será el 14 de abril de 2025. Y el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

...
Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.



Categorías y Factores

No.	Categoría
001	ALBAÑIL, OFICIAL
002	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL
003	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peón)
004	AYUDANTE GENERAL (Peón)
005	AZULEJERO, OFICIAL
006	CANTERERO (Albañil), OFICIAL
007	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL
008	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE ML
009	CHOFER DE CAMION

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que en el Cálculo del Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social del presentada del **DOCUMENTO 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)** con número de **Folio 179** de su propuesta, no utiliza los **FACTORES DE DEMANDA MÍNIMOS** de la mano de obra de las siguientes categorías:

CATEGORIA	FACTOR DE DEMANDO MÍNIMO AUTORIZADO	FACTOR DE DEMANDA UTILIZADO EN SU PROPUESTA
AYUDANTE GENERAL ESPECIALIZADO	1.57	1.44
OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57	1.44
PEÓN	1.43	1.32
OFICIAL ALBAÑIL	1.72	1.58
OFICIAL ELECTRICISTA	1.86	1.71
OFICIAL FIERRERO	1.86	1.71
OFICIAL HERRERO	2.00	1.84
OFICIAL PINTOR	1.79	1.65
OFICIAL PLOMERO	1.86	1.71
OFICIAL SOLDADOR CALIFICADO	2.00	1.84
OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	1.86	1.71

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no utilizar los factores de demanda mínimos autorizados por el **Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado** y establecidos en las **bases de licitación** y en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

2. CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente en el cuadro resumen de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, donde se indica que la Fecha de inicio de los trabajos será el 14 de abril de 2025. Y el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.

Categorías y Factores

No.	Categoría
001	ALBAÑIL, OFICIAL
002	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL
003	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peón)
004	AYUDANTE GENERAL (Peón)
005	AZULEJERO, OFICIAL
0i006	CANTERERO (Albañil), OFICIAL
007	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL
008	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE ML
009	CHOFER DE CAMION

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que en el Cálculo del Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social del presentada del **DOCUMENTO 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)** con número de **Folio 182** de su propuesta, no utiliza los **FACTORES DE DEMANDA MÍNIMOS** de la mano de obra de las siguientes categorías:

CATEGORIA	FACTOR DE DEMANDO MÍNIMO AUTORIZADO	FACTOR DE DEMANDA UTILIZADO EN SU PROPUESTA
OFICIAL ALBAÑIL	1.72	1.58
AYUDANTE GENERAL	1.50	1.38
CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA EN GENERAL	1.57	1.44
OFICIAL ELECTRICO	1.86	1.71
PEÓN	1.43	1.32
OFICIAL PLOMERO	1.86	1.71
SOLDADOR CON SOPLETE O CON ARCO	2.00	1.71

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no utilizar los factores de demanda mínimos autorizados por el **Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado** y establecidos en las **bases de licitación** y en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

3. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación) y en y en las indicaciones del inciso b y m) del Apartado 12 de las Bases de esta licitación (**DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)**). Además de lo indicado en las GENERALIDADES DE LA OBRA, específicamente en el numeral 1.3. **FECHAS PARA LA LICITACIÓN (Art. 38, fracc. III y IV de LA LEY):** Fecha de inicio de los trabajos 19 de junio de 2023. Y en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) del Documento 6t (**Relación de Maquinaria y equipo que se empleara en la obra. (Art. 62, fracc. V y Art. 67 del REGLAMENTO)**).

Relación de la maquinaria y equipo a emplear en la obra lo cual podrá representarse mediante una tabla que contendrá: marca; modelo; **número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programas de obra**, sin importar si son máquinas nuevas o usadas; número de serie si es propia, capacidad; ubicación física; vida útil y si son de su propiedad o rentados con o sin opción de compra. La relación de maquinaria presentada como propia deberá coincidir con la manifestada en el Padrón de Contratistas. La no coincidencia de dichas relaciones será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para el caso de optar por la renta de maquinaria y equipo, se deberá integrar en este documento, una manifestación escrita donde se comprometa el arrendador a disponer de las maquinarias ó equipos a utilizar, indicando **la cantidad, características y su ubicación**.

Artículo 62. En las licitaciones públicas, el sobre cerrado que contenga los documentos técnicos, además de los indicados expresamente por la Ley, contendrá los siguientes:

I. Constancia de asistencia a la visita al sitio donde se realizarán las obras; copia de la minuta de la o las juntas de aclaración celebradas y datos del licitante;

II. ...

III. Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra;

Artículo 65. El listado de cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de materiales, mano de obra, **maquinaria y equipo de construcción que intervienen en la integración de la propuesta**, se integrará con la siguiente información:

I. Materiales, indicando la descripción del insumo, su unidad y la cantidad a utilizar; los insumos incluidos en los costos horarios no será necesario incluirlos dentro de este listado;

II. ...

III. Maquinaria y equipo de construcción, en el cual se indicará la descripción de la maquina a utilizar, la unidad, y la cantidad a utilizar.

Artículo 67.- La relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, deberá incluir una tabla por cada maquinaria o equipo, su marca, modelo, número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programas de obra de la propuesta, sin importar si son nuevas o usadas, sino su estado de mantenimiento y funcionamiento, número de serie si es propia, capacidad, ubicación física normalmente, vida útil, si son de su propiedad, en comodato o arrendados o en su caso la carta compromiso respectiva debidamente formalizada jurídicamente. Este documento podrá integrarse en una tabla junto con los datos e información señalados en la fracción III del artículo 65 de este Reglamento.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Por **NO PRESENTAR** en el Documento 6T en el manifiesto de arrendamiento de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, la información tal y como se indica en el **Art. 62, fracc. V, lo señalado en la fracción III del artículo 65 y Art. 67 del REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, debiendo indicar el número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programa de obra de la propuesta, características y su ubicación, lo anterior se puede constatar en la hoja con número de folio **No. 142-A** de su propuesta.

En apego al Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas y emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO** a:

1. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
2. DG SOLUCIONES EN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
3. MAGEVIC, S.A. DE C.V.
4. ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES
5. CORPORATIVO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.
6. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
7. LF 62-64 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
8. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.
9. IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
10. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.
11. INGENIERIA CIVIL + INDUSTRIAL, FIRMA, S.A. DE C.V.
12. FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
13. EDIFICACIONES RENACE, S.A. DE C.V.
14. YARKAR, S.A. DE C.V.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 09:06 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA UNIVERSITARIA


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

=====FIN DE TEXTO=====